

# DIPUTADOS ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

### **RESUELVE**

El Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, respecto de la implementación del Relevamiento Anual (RA) educativo ciclo lectivo 2020, del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINiDE) y de la Ley Nacional 27.489 "Programa Nacional de Cédula Escolar":

**A-** Si se ha procedido, a través del área correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, al Relevamiento Anual 2020, que se realiza a partir del mes de abril de cada año. En caso afirmativo, informe:

- Cuando se inició dicho relevamiento y en qué etapa se encuentra;
- Qué información se está relevando y cuál se tiene proyectado relevar;
- Si las jurisdicciones han ido cumpliendo el mismo, en tiempo y forma;
- Dificultades manifestadas por las jurisdicciones para implementar el Relevamiento Anual, de existir;

**B-** Si se ha avanzado en la implementación del SINiDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) junto a las jurisdicciones. En caso afirmativo informe:

- En qué etapa se encuentra del Sistema, a partir de las Resoluciones aprobadas del CFE 215/14 y 300/16;

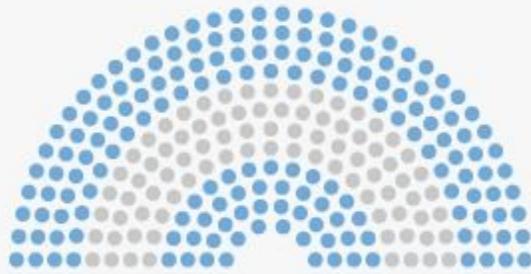


*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

- Qué jurisdicciones a la fecha han adecuado sus sistemas de relevamiento al SINiDE y cuales han avanzado en sistemas nominales locales;
- Remita informe desagregado de avances e implementación;

**C** - En relación con la Ley 27.489, sobre Cédula Escolar Nacional, informe:

- Si se ha procedido a reglamentar dicha ley, en caso afirmativo o de existir se eleve;
- Si se ha procedido a partir de ella al relevamiento de información sobre trayectorias escolares nominalizadas de acuerdo los objetivos del art 3 de dicha ley;
- Si se ha procedido a articular la carga nominalizada junto a las jurisdicciones en relación con el SINiDE, de acuerdo a los artículos 10 y 11 de la Ley 27.489;
- Si se tiene previsto establecer criterios, en base a dicha normativa, como marco para acuerdos federales en el Consejo Federal de Educación;
- Remita informe desagregado de avances e implementación.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

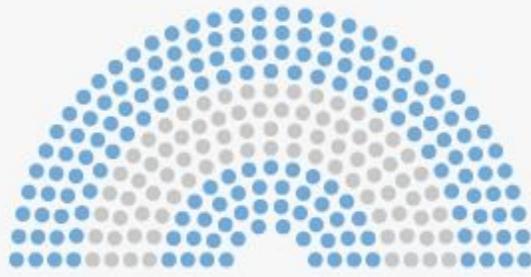
## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes tiene como objetivo conocer los procesos de relevamiento y recolección de datos e información estadística educativa, que forma parte de las funciones y, por ende, obligaciones del Ministerio de Educación Nacional junto a las jurisdicciones.

La centralidad de la información educativa, a través de las diferentes variables que se relevan, permite no sólo conocer de manera actualizada, confiable y transparente la situación del sistema educativo nacional, sino sobre todo, debe permitir una estrategia de uso de la información para la toma de decisiones pertinentes y adecuadas ante situaciones educativas generalizadas y focalizadas.

En el contexto actual, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19, por el cual se emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios, donde se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades, se hace imprescindible contar con los datos e información centralizada y contextualizada. Poder disponer en tiempo y forma de estadísticas e información actualizada permitiría el desarrollo de mapeos regionales y locales y la identificación de alertas tempranas y diseño de estrategias pertinentes. La situación de desigualdades que viene mostrando nuestro sistema educativo, a pesar de los importantes avances de los últimos años y los esfuerzos actuales de docentes, familias y estudiantes, será seguramente más evidente, luego del regreso al sistema presencial.



# DIPUTADOS ARGENTINA

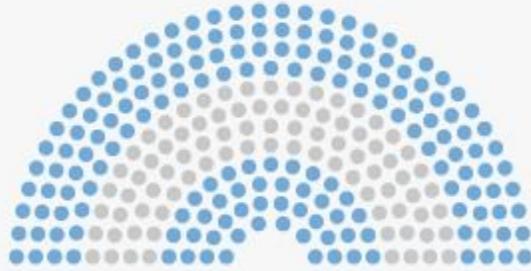
*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Aquellos niños y adolescentes que no pudieron acceder en las mismas condiciones al proceso a distancia, sobre todos los sectores más postergados, estarán aún en mayor riesgo. En este sentido es importante tener en cuenta las diferentes medidas que en estos meses se fueron implementando y que afectan directamente a los alumnos y alumnas.

Para ello también los sistemas nacionales de relevamientos de datos e información educativa son fundamentales.

Este sistema de relevamiento se encuentra implementado, según información oficial, a través de la **Red Federal de Información Educativa -RedFIE**, la cual articula todas las áreas de estadística educativa del país (Unidades de Estadística Educativa) con el **Ministerio de Educación de la Nación**. Esta red supone garantizar el sistema federal de información educativa, que contiene, como **principales fuentes de información**, el Relevamiento Anual (RA), el SInIDE y el Padrón oficial de establecimientos educativos. El RA, como operativo educativo de carácter censal, cuya unidad de relevamiento y análisis son las unidades educativas, recoge al 30 de abril de cada año la información consolidada a nivel nacional sobre las principales variables del sistema educativo.

Para fortalecer y ampliar estos procesos, el Congreso de la Nación sancionó la ley Nacional 27.489 sobre "Programa de Cédula Escolar Nacional", dicha normativa aún se encuentra sin reglamentar y en apariencia sin "vigencia efectiva" en sus objetivos y procesos.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

A manera de síntesis, esta ley busca generar un registro nacional nominalizado de trayectorias escolares de todos los alumnos/as del sistema educativo nacional obligatorio, articulando los sistemas de relevamientos vigentes, que permita acompañar y fortalecer las trayectorias escolares discontinuas o en riesgo, a través del trabajo articulado de equipos interdisciplinarios nacionales y locales, que puedan intervenir a partir de la información relevada.

*"Artículo 1º- Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el programa "Cédula Escolar Nacional" en adelante CEN, con el fin de coadyuvar a garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, en el marco de lo dispuesto en las leyes 26.206 de Educación Nacional, 25.326 de Protección de los Datos Personales, 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y 23.849 de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño".*

*"Artículo 3º- Serán objetivos de este programa: a) Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del sistema educativo, sea porque nunca ingresó o porque habiendo ingresado no permanece en él, y aquella que se encuentre en riesgo de deserción escolar; b) Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que no haya completado los controles sanitarios y/o el plan de vacunación obligatorio; c) Conformar equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, con participación de los municipios y las organizaciones sociales, para la atención y seguimiento de las niñas,*



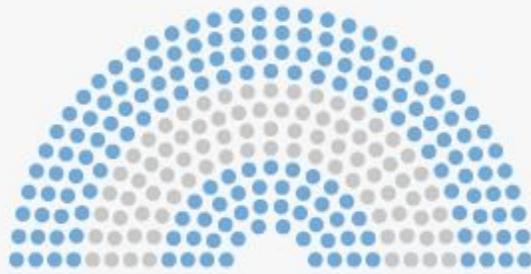
*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

*niños y adolescentes a quienes va dirigido el programa; d) Promover, a través de los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, las acciones pertinentes para la inclusión y permanencia de la población mencionada en el inciso a), en pos de prevenir la deserción escolar; e) Promover, a través de los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, las acciones pertinentes para completar los controles sanitarios y/o el plan de vacunación obligatorio de la población mencionada en el inciso b); f) Capacitar a los equipos interdisciplinarios para desarrollar estrategias de intervención con la participación de la familia y la comunidad y respetando los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño".*

*"Artículo 10.- Con el fin de cumplir con los objetivos del programa creado en el Capítulo I de la presente, el SInIDE incorporará un mecanismo de alertas para informar a los equipos interdisciplinarios jurisdiccionales ...."*

Este sistema, que debería implementarse en las diferentes jurisdicciones con una fuerte articulación nacional, permitiría, por ejemplo, hacer un seguimiento de las trayectorias de los/as alumnos /as en todos los puntos del país, para dar respuestas políticas integrales y pertinentes.

Creemos que en el contexto actual es urgente generar los criterios y mecanismos necesarios para poner en vigencia dicha normativa, sobre todo para el desarrollo de políticas a mediano y largo plazo que garanticen trayectorias completas en tiempo y forma, promoviendo una educación integral, de calidad y en condiciones de equidad, como derecho humano universal y en cumplimiento de la normativa vigente.



# DIPUTADOS ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

El sistema educativo cuenta hoy con la normativa específica y mecanismos de relevamiento y recolección de información que se han ido mejorando, pero aún se pone de manifiesto la ausencia de un sistema de información robusta que permita el seguimiento y la evaluación sistemática de la política educativa.

Sabemos que aún hoy luego de más de 14 años de aprobada la Ley Nacional de Educación, los números de tasa de egreso, repitencia, sobreedad y abandono nos siguen interpelando y obligando a la puesta en ejecución de las políticas públicas necesarias en materia educativa para el cumplimiento de la educación plena.

“La repitencia es más alta en los primeros años de estudio del nivel. En el ciclo básico es de **12%** y en los últimos años, en los que se realiza el ciclo orientado, desciende al **7%**. Esto se relaciona con los mayores problemas de repitencia y abandono del ciclo básico, lo que redundaría en que los alumnos que alcanzan el ciclo orientado sean los que tienen menos dificultades. El porcentaje de alumnos repitentes es más alto en el sector estatal que en el privado (**12%** y **4%**); y algo más alto también en varones que en mujeres (**11%** a **9%**).”

“Si bien la cantidad de egresados del nivel aumenta de manera persistente, los valores de egreso, en términos relativos, están lejos de lo esperado según se desprende del mandato de la obligatoriedad establecido en el artículo 29 de la Ley de Educación Nacional nro. 26.206.”

“Esta tasa es del cincuenta por ciento, aunque se ha incrementado a razón de un punto porcentual por año a lo largo de la última década.” (Relevamiento Anual 2019)

La muestra relevada por la encuesta conjunta del Ministerio de Educación Nacional junto a Unicef, es también otro indicio de lo que venimos mencionando, agravado por la actual



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

situación de pandemia y suspensión de la educación presencial. De un total estimado de 10.360.700 estudiantes que asistían a comienzos de 2020 al nivel inicial, primario y secundario, 9.349.800 volverían a las aulas cuando la situación de emergencia sanitaria lo permita. Surge que **un 10%, además de los que ya habían abandonado, no retomaría.**

Por lo anteriormente citado es que consideramos de fundamental importancia contar con información actualizada sobre la implementación a la fecha del Relevamiento Anual (R.A.), para el ciclo lectivo 2020 y la carga digital de los datos relevados a través del SInIDE, como así también sobre la ejecución de la Ley 27.489 del “ Programa Nacional de Cédula Escolar” que permitiría tener relevado de manera nominal las trayectorias de los/las estudiantes de todo el país y la consiguiente implementación de políticas educativas pertinentes y focalizadas, a partir de ellos.

Es por ello solicito a mis pares acompañen en la sanción de este proyecto de resolución.